

## Ayuntamiento Municipal de Los Ríos

RNC 417-00072-3

www.ayuntamientolosrios.gob.do
E-Mail:ayuntamientomunicipaliosrios@gmail.com

**RESOLUCIÓN NO. 025-2025.** 

Mediante la cual El concejo de Regidores aprueba el 30 % del 40% de la transferencia ordinarias del presupuesto Nacional, destinados a gastos de capital e inversión, así como de los ingresos propios, para destinarlos al presupuesto participativo municipal (PPM) para el año 2026

Considerando: Que la democracia es un valor universal que inspira y facilita la convivencia pacífica entre las personas de un territorio y que contribuye al desarrollo de los pueblos para un mejor vivir de los y las ciudadanos(as).

Considerando: Que el ayuntamiento como Gobierno Municipal, tiene la responsabilidad de propiciar la democracia participativa, así como defender los intereses de la población.

Considerando: Que el ayuntamiento como Gobierno local, preocupado por los estados de vulnerabilidad en que viven las comunidades de este Municipio tanto en la zona urbana como rural, debe ir en auxilio de las mismas.

Considerando: Que la falta de apoyo a las comunidades por parte del Gobierno Central, obliga a los ayuntamientos a promover políticas de descentralización y de desconcentración para satisfacer las demandas de las comunidades, mediante el proceso de Presupuesto Participativo.

Vista: La Constitución de la República, en su artículo no. 199.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vistos: Los artículos nos. 236 al 247, de la Ley 176-07.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

## RESUELVE:

Artículo primero: aprobar, dentro del programa de inversión de obras, del presupuesto municipal del ayuntamiento, como fondo de disponibilidad financiera (FDF), un monto de RD\$3,019,791.12 correspondiente al 30% del presupuesto municipal de gasto de capital e inversiones para la ejecución del Presupuesto Participativo Municipal (PPM)

Artículo Segundo: Aprobar de los fondos de disponibilidad financiera (FDF), del Presupuesto Participativo Municipal (PPM), un monto de RD\$120,791.65 correspondiente a un 4%, para las demandas de los Grupos Sociales Vulnerables del Municipio.





Artículo tercero: Los FDF, serán distribuidos de forma proporcional entre los diferentes sectores y secciones del municipio, los cuales serán convocados a asambleas comunitarias, donde propondrán y determinarán las obras prioritarias de sus respectivas comunidades.

Artículo cuarto: El presupuesto participativo municipal para este periodo, se llevarán a efectos las consultas comunitarias, en los sectores establecidos en el calendario de asambleas, donde definirán sus tres obras prioritarias a ser sometidas a estudios de pre-factibilidad técnica, financiera y ambiental para su inclusión al Presupuesto Participativo Municipal del año 2026.

Artículo quinto: En la ejecución de las obras priorizadas se aplicarán los procesos establecidos por la ley 140-06, que establece los principios y las normas generales que rigen las compras y contrataciones públicas.

Remitir: Como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento de Los Ríos, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones, del Honorable Ayuntamiento Municipal de Los Ríos, provincia Bahoruco, República Dominicana, en sesión ordinaria acta Núm. 028, a los 29 días del mes de agosto del año 2025.

Jarlin [

Pte. del Q

Sec. Cond

Licda. Martha I. Cuevas Feliz Alcaldesa Municipal

